

# *La ciudadanía de la democracia ateniense*<sup>1</sup>

BENITA BENÉITEZ

La teórica de la política HANNAH ARENDT establece en su trabajo, *¿Qué es la política?*, que las experiencias fundamentales de la política de Occidente provienen de dos realidades de la antigüedad: las *polis* griegas y la *res pública* romana<sup>2</sup>. De estas dos realidades deriva gran parte de nuestro vocabulario político. El concepto de ciudadano, la ciudadanía, aparece por primera vez en ellas, y llega hasta nuestros días. Es en estos dos contextos políticos, y en especial, en la democracia ateniense, donde se desarrolla por vez primera y de manera más completa el llamado *homo politicus*<sup>3</sup>.

En este artículo nos disponemos a estudiar las características del *homo politicus* en su contexto social, la ciudad-estado, y en concreto, en la Atenas democrática. Para ello, repasaremos las constituciones de Atenas –SOLÓN, CLÍSTENES y EFIALTES- que fueron democratizando cada vez más el régimen político ateniense; a continuación, delimitaremos las principales instituciones políticas, donde fueron protagonistas los ciudadanos atenienses; finalmente, concretaremos las características y elementos que conformaban la ciudadanía de la democracia ateniense. El compromiso y participación que esta democracia demandó a sus ciudadanos supone el primer ejemplo de *homo politicus* de la historia política de Occidente.

## **LA CIUDAD-ESTADO DE ATENAS<sup>4</sup>**

---

<sup>1</sup> Este artículo fue recibido en la redacción de FORO INTERNO el 11/05/2005; tras un proceso de evaluación externa y anónima, se aprobó su publicación el 7/06/2005.

<sup>2</sup> H. ARENDT, *¿Qué es la política?*, Paidós, Barcelona, p. 144.

<sup>3</sup> Esta tesis la sostiene MAX WEBER. M. WEBER, “Democracia antigua y medieval”, en: *Economía y Sociedad*, FCE, México, 1944, pp. 1024-1046, 1035.

<sup>4</sup> Para estudiar la constitución de Atenas, véase PSEUDO JENOFONTE, *La república de los atenienses*,

Atenas se consideraba “la escuela de Hélade”<sup>5</sup>, y con el tiempo, se convirtió en la escuela de Occidente. En esta ciudad-estado<sup>6</sup>, el gobierno por los ciudadanos se convierte en una verdadera realidad: la igualdad de derechos, *isonomía*, y de palabra, *isegoría*, el juicio político, la participación de todos los ciudadanos en las diferentes magistraturas, así como en la asamblea y los diferentes tribunales, son fenómenos y principios que no vuelven a presentarse en la historia política de Occidente con igual intensidad, por lo que su ejemplo de vida en común será una constante en la teoría política democrática hasta nuestros días.

Atenas se encuentra situada en Ática, península del mar Egeo. Primitivamente la zona estuvo dividida en aldeas que guerreaban entre sí. La mitología atribuye a TESEO<sup>7</sup> el *sinequismo* que reunió en una sola ciudad a las diferentes aldeas del Ática<sup>8</sup>. Los atenienses

---

Gredos, Madrid, 1984, de orientación oligárquica, y ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, Gredos, Madrid, 1984. El Liceo, la academia aristotélica, tenía entre sus tareas estudiar ciento cincuenta y ocho constituciones de ciudades griegas y bárbaras. *La constitución de los atenienses*, obra hallada a finales del siglo XIX, se atribuye a Aristóteles, por lo que se cree que sirvió como modelo para realizar el resto de los estudios sobre constituciones del Liceo.

<sup>5</sup> La idea servir de ejemplo para Grecia, ejemplo de prestigio y fama para generaciones futuras, se encuentra en uno de los elogios fúnebres más famosos de toda la literatura occidental, el que pone TUCÍDIDES en boca de PERICLES: “Para resumir todo lo dicho, denomino a nuestra ciudad la alta escuela de la cultura de Hélade”, TUCÍDIDES, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, Gredos, Madrid, 1990, Libro II 41, 1-5 y nota 301, pp. 455-456. W. JAEGER, “Tucídides como pensador político”, en: *Paideia*, FCE, México, 1957, Libro II, capítulo VI, pp. 345-369, 369, y C. MOSSÉ, “Atenas Escuela de Grecia”, en: *Historia de una democracia: Atenas*, Akal, Madrid, 1987, pp. 47-51.

<sup>6</sup> La política de la ciudad-estado data en el mundo griego de mediados del siglo VII a.C. hasta la conquista de Alejandro Magno, siglo IV a.C. Sus rasgos esenciales eran: extensión territorial reducida, de modo que sus habitantes se conocieran unos a otros; suficiencia económica, autarquía; y, especialmente, independencia política, autonomía, M. I. FINLEY, *El nacimiento de la política*, Crítica, Barcelona, 1986, pp. 2-32, y C. GARCÍA GUAL, “La Grecia Antigua”, en F. VALLESPÍN OÑA (ed.), *Historia de la Teoría Política*, Tomo I, Alianza, Madrid, 1990, p. 61.

<sup>7</sup> TESEO era hijo de POSEIDÓN y ETRA, hija de PITEO, rey de TRECÉN. POSEIDÓN concedió a Egeo, rey de Atenas sin descendencia, los hijos que nacieran de ETRA, por eso TESEO tendrá un padre mortal (EGEO), y podrá recurrir a POSEIDÓN siempre que lo necesite (tanto Egeo como POSEIDÓN yacieron con ETRA en una misma noche). A TESEO la mitología griega le atribuye numerosas aventuras, como la muerte del minotauro y la unificación política del Ática. R. GRAVES, *Los mitos griegos*, Alianza, Madrid, 1998, Tomo I, 95-104, pp. 417-479.

<sup>8</sup> TUCÍDIDES describe el proceso: cada aldea seguía estando habitada, pero fueron suprimidas sus instituciones políticas por otras para todos, en ese momento, concretamente, por un consejo y un pritano, TUCÍDIDES, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, II 15, 2, pp. 413-414. Para FUSTEL DE COULANGES, la unificación no supone la eliminación de las instituciones locales, sino la creación de un gobierno central para toda la ciudad: “Teseo quiso que el pritano de Atenas fuese el centro religioso de todo el Ática. Desde entonces quedó fundada la unidad ateniense; religiosamente, cada cantón conservó su antiguo culto, pero todos aceptaron un culto común; políticamente, cada cual conservó sus jefes, sus jueces, su derecho de reunirse en asamblea; pero por encima de estos gobiernos locales estuvo el gobierno central de la ciudad”. N.

se consideraban autóctonos<sup>9</sup>, lo cual era motivo de prestigio y honor. Descendían de los jonios, que eran helenos<sup>10</sup> al igual que los eolios, aqueos y dorios. Los primeros datos políticos de Atenas datan del siglo VII a. C.; se trata de la muerte de los partidarios de CILÓN por los Alcmeónidas<sup>11</sup> y la dudosa constitución de DRACÓN<sup>12</sup>. Con la constitución de SOLÓN, las reformas democráticas de CLÍSTENES, EFIALTES y PERICLES, y el papel que juegan en las Guerras Médicas, Atenas se convierte en la más importante y floreciente de las ciudades-estado griegas.

## LAS CONSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS DE ATENAS

Como ya hemos destacado, la constitución de Atenas giraba en torno al principio de *isonomía*, sinónimo de democracia, de igualdad ante la ley, de derechos y deberes; al

---

D. FUSTEL DE COULANGES, *La ciudad antigua*, Iberia, Barcelona, 1971, p. 167.

<sup>9</sup> TUCÍDIDES recoge esta idea: "fue habitada sin interrupción por los mismos hombres". TUCÍDIDES, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, I 2, 5-6, p. 123. Asimismo: "Ellos habitaron siempre esta tierra", en: *Ibid.*, II 36, 1, pp. 448-449. También encontramos a los atenienses en el "catálogo" de las naves de la *Iliada*. HOMERO, *Iliada*, II, v. 546.

<sup>10</sup> TUCÍDIDES, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, I 3, 2-5, notas 20 y 21, p. 125. La Hélade fue, originariamente una zona de Tesalia que se hallaba bajo el dominio de AQUILES (HOMERO, *Iliada* II v. 681-683, IX v. 395). En la mitología griega, DECAULIÓN era un héroe, hijo de PROMETEO, que se casó con PIRRA. Uno de sus hijos fue HELÉN, mítico fundador de los helenos, de cuyos hijos, DORO, EOLO y JUTO descienden los dorios, eolios, jonios y aqueos. GRAVES, *Los mitos griegos*, Tomo I, 43-44, pp. 202-209. La familia mítica está formada por:

1. DÉCAULIÓN = PIRRA
2. HELÉN = ORSEIDA
3. DORO JUTO = CREÚSA EOLO
4. DIOMEDE AQUEO IÓN

Los jonios proceden de IÓN, que es hijo de APOLO y CREÚSA, hija de ERECTEO, rey de Atenas, sucesor de CÉCROPE. Por eso IÓN será polemenco de Atenas. IÓN se casó con HÉLICE, sus cuatro hijos daban su nombre a las cuatro tribus primitivas de Atenas.

<sup>11</sup> Para el sacrilegio de los ALCMEÓNIDAS y sus repercusiones, véase TUCÍDIDES, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, I 126 y 127, pp. 331-338, y ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, Frag. 8 y cap. 1, pp. 52-54.

<sup>12</sup> DRACÓN, legislador ateniense, publicó en el 621 a.C. un código de leyes y no una constitución, ya que esto hubiese supuesto un cambio de régimen. En ARISTÓTELES nos encontramos con las dos ideas. Primero, en la *Constitución de los atenienses* le atribuye la realización de una nueva constitución, y después, en la *Política*, la adaptación de un conjunto de leyes a la constitución existente. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, 4, y nota 20 que aclara el problema de la constitución-legislación de DRACÓN, pp. 60-62; y ARISTÓTELES, *Política*, Gredos, Madrid, 1994, 1274b15, p. 148. La misma duda de una verdadera constitución atribuible a DRACÓN se encuentra también en MOSSÉ, *Historia de una democracia: Atenas*, p. 16, y W. JAEGER, "Solón y la formación política de Atenas", en JAEGER, *Paideia*, Libro I, cap. VIII, pp. 137-149, 139.

principio de *isegoría*, libertad de palabra de todos los ciudadanos e igualdad de tomar la palabra en la asamblea, y finalmente, al principio de *koinonía*, que significa comunidad con miras algún bien<sup>13</sup>.

La constitución política de Atenas no quedará fijada por una sola constitución, como ocurrió en la ciudad-estado de Esparta, sino que cambiará y se transformará desde la época arcaica hasta el establecimiento definitivo de la democracia, que tiene lugar después de la Guerra del Peloponeso, bajo el arcontado de EUCLIDES en el 403 a.C. ARISTÓTELES enumera once cambios de constitución<sup>14</sup>: 1. Los cambios con la entrada de IÓN; 2. La constitución en tiempo de TESEO; 3. La reorganización constitucional de DRACÓN<sup>15</sup> (621 a.C.), donde se escribieron por primera vez las leyes antiguas; 4. La constitución de SOLÓN (591 a.C.), con la que comienza la democracia; 5. La tiranía de PISÍSTRATO y sus hijos (561/511 a.C.); 6. Las reformas de CLÍSTENES (508 a.C.), que fueron más democráticas que las de SOLÓN; 7. La supremacía del Areópago (478/462 a.C.); 8. Las reformas de EFIALTES (462 a.C.) y el gobierno de PERICLES (461/429 a.C.), conocido como “la democracia radical”; 9. La revolución de los Cuatrocientos (411 a.C.); 10. El Gobierno de

---

<sup>13</sup> *Koinonía*, se traduce por comunidad o asociación. En dicho término están presentes los elementos de intencionalidad, colaboración mutua y común acuerdo, es decir, “lo común” que tan importante era en la democracia ateniense. “Cada cual pertenece a dos órdenes de existencia y hay una estricta distinción, en la vida del ciudadano, entre lo que es propio (*idion*) y lo común (*koinon*). El hombre no es puramente *idiota*, sino también *político*. Necesita poseer, al lado de su destreza profesional, una virtud general ciudadana, la (*politike areté*), mediante la cual se pone en relación de cooperación e inteligencia con los demás en el espacio vital de la *polis*”. W. JAEGER, “El estado jurídico y su ideal ciudadano”, en JAEGER, *Paideia*, Libro I, cap. VI, p. 114. “El nacimiento de la ciudad-estado significó que el hombre recibía además de su vida privada, una especie de segunda vida, su *bios politikos*. Ahora todo ciudadano pertenece a dos órdenes de existencia, y hay una tajante distinción entre lo que es suyo (*idion*) y lo que es comunal (*koinon*)”, H. ARENDT, *La Condición Humana*, Paidós, Barcelona, 1996, p. 39.

<sup>14</sup> La *Constitución de los atenienses* se compone de dos partes bien delimitadas, la primera (caps. 1-41) expone la evolución del régimen político de Atenas desde una época anterior a SOLÓN hasta el arcontado de EUCLIDES (403 a.C.); la segunda (caps. 42-69) contiene una exposición de la organización del Estado ateniense en el siglo IV a.C., es decir, de las diferentes instituciones políticas que formaban la democracia en Atenas. Una recapitulación de la parte histórica de manera resumida puede verse en ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, 41, 1-3, pp. 151-153.

<sup>15</sup> El pasaje sobre DRACÓN, se cree, que fue intercalado después, una vez introducido el contenido del capítulo cuatro, que es el dedicado a DRACÓN, ya que en la recapitulación histórica ARISTÓTELES establece once cambios de constitución, pero luego describe y desarrolla doce. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*: “Reorganización constitucional de DRACÓN”, 4, pp. 60-62, y “Recapitulación de la parte histórica” 41, 2, y n. 359, pp. 151-152.

los Cinco Mil (410 a.C.), que trae de nuevo la democracia, y es una mezcla equilibrada de democracia y oligarquía; 11. La tiranía de los Treinta y los Diez (404/403 a.C.); y 12. La restauración de la democracia (403 a.C.)<sup>16</sup>. Con cada uno de estos cambios se aumentó el poder del pueblo. Por ello, Atenas será el modelo de ciudad-estado democrática en la antigüedad.

La constitución ateniense tendrá períodos de monarquía en la época arcaica y en tiempos de IÓN; de aristocracia con TESEO, DRACÓN y la Constitución del Areópago; de república con la constitución de SOLÓN; de tiranía en los regímenes de PISÍSTRATO y su hijo HIPIAS; de oligarquía en los regímenes de los Cuatrocientos, los Treinta<sup>17</sup> y los Diez; y de democracia con CLÍSTENES, PERICLES, el gobierno de los Cinco Mil y la constitución del siglo IV a.C.<sup>18</sup>.

La división de Atenas en cuatro tribus se atribuye a los tiempos de IÓN. Las tribus se llamarán como sus cuatro hijos: GELEONTES, los “brillantes”, tal vez los nobles; EGÍCORAS, los “labradores”; ARGADES, los “artesanos”; y HOPLETES, los “soldados”<sup>19</sup>. Cada tribu se

---

<sup>16</sup> ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*: sobre SOLÓN, 5-12, pp. 62-78; sobre PISÍSTRATO, 14-19, pp. 81-95; sobre CLÍSTENES, 20-22, pp. 96-107; sobre el Consejo del Areópago, 23, pp. 107-110, sobre ARÍSTIDES y EFIALTES, 24-25, pp. 110-115; sobre los Cuatrocientos, 29-32, pp. 124-135; sobre los Cinco Mil, 32, 2, p. 134 y 34, 1, pp. 136-138; sobre los Treinta tiranos, 34, 3, p. 139 y 35-37, pp. 140-144; sobre los Diez, 35-38, pp. 140-146; sobre el restablecimiento de la democracia que llega al tiempo de ARISTÓTELES, 38, 4, p. 146; 39, pp. 147-149; 40, pp. 149-157 y 41, 3, p. 153.

<sup>17</sup> Los Treinta son los oligarcas que la tradición histórica conoce como el gobierno de los “Treinta tiranos”. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, n. 311, p. 138.

<sup>18</sup> Podemos relacionar esta clasificación con la tipología de ARISTÓTELES de los regímenes rectos (monarquía, aristocracia y república) y los regímenes desviados (tiranía, oligarquía y democracia), ARISTÓTELES, *Política*, III 7, 15, 1279a30-1279b11, p. 171-172. Debemos destacar que esta clasificación se produce en la parte más teórica de la *Política*; en la parte más empírica, libros IV-VI, todos estos regímenes se reducen a dos realmente: oligarquía y democracia. ARISTÓTELES, *Política*, IV 3, 6, 1290a17 ss., p. 223, y el mejor régimen, la república, es una mezcla de ambos, oligarquía y democracia. ARISTÓTELES, *Política*, IV 8, 3, 1293b41 ss., p. 240. La idea de dos partes diferentes en la *Política*, una más teórica, aún anclada en la filosofía platónica, que ARISTÓTELES compondría antes, y otra realizada y añadida después, donde ya se presenta la verdadera teoría política aristotélica, de contenido mucho más realista, la debemos al erudito alemán WERNER JAEGER. W. JAEGER “La política original”, en: *Aristóteles*, FCE, México, 1946, pp. 298-335.

<sup>19</sup> También estos nombres son grupos profesionales, ARISTÓTELES divide el pueblo de Atenas en agricultores y artesanos. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, frag. 5, pp. 50-51, caps. 8, 3, pp. 60-70; 13, 2, p. 79 y notas 52 y 86, pp. 70 y 79, respectivamente. Las cuatro grupos profesionales de Atenas son sacerdotes, labradores, artesanos y soldados. GRAVES, *Los mitos griegos*, 44, p. 209.

componía de tres *fratías* o *tritías*, (la tercera parte de una tribu), y doce *naucrarías*<sup>20</sup>. La *fatría* comprendía treinta linajes (*géne*) y cada linaje se componía de treinta hombres, *genêtai*. Estas tribus estaban unidas por lazos de sangre y religiosos. Representaban la nobleza genealógica. Sólo los pertenecientes a estas tribus eran ciudadanos, con el consiguiente derecho a la participación política. Cada tribu tenía un rey, *phylobasileis*. Como hemos indicado más arriba, la unificación del Ática en una única ciudad-estado se atribuyó a TESEO, quien también suprimió la monarquía<sup>21</sup>. A DRACÓN (621 a.C.) se deben las primeras leyes escritas, *tesmoi*, que son las normas del tiempo arcaico, consideradas procedentes de la voluntad divina; cuando las normas son obra de la razón humana y fruto de la asamblea tendrán el nombre de *nomoi*.

La primera Constitución que hace más democrático el régimen es la de SOLÓN. Su arcontado, en el año 594 a.C., modera la constitución aristocrática existente y da más poder al pueblo. Sus reformas se producen en muchos campos: 1. Realiza una cancelación de deudas, *seisáktheia*, también llamada descarga. Los ciudadanos más pobres de Atenas, por motivo de sus deudas, vivían abocados continuamente a la miseria y podían llegar a la esclavitud. Para evitar esta situación, SOLÓN prohíbe los préstamos con la fianza de la propia persona. 2. Establece la posibilidad de apelación a los tribunales por el pueblo. 3. Aumenta las medidas, pesos y monedas, favoreciendo el comercio en Atenas. 4. Divide el censo de los ciudadanos en cuatro clases según sus recursos: los *pentacosiomédimos* o de quinientos *medimnos*<sup>22</sup>; los caballeros o de trescientos *medimnos*<sup>23</sup>; los *zeugítes* o de

---

<sup>20</sup> Las *naucrarías* eran las circunscripciones territoriales de Atenas de carácter administrativo, existentes antes de la creación de los *demos*. Existían 48 circunscripciones, 12 para cada tribu. Había un presidente por cada *naucraría*, llamados *naucraros*, que cuidaban de los impuestos y gastos, ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, 8, 3, pp. 69-70; 4, 2, pp. 60-61; 21, 5, p. 101 y notas 22, 54 y 163, pp. 61, 70 y 101, respectivamente.

<sup>21</sup> *Ibid.*, frags. 3 y 4, p. 50.

<sup>22</sup> El *medimno* era una medida para sólidos equivalente a 52 kg. La extensión de terreno necesaria para cosechar 500 medimnos debía ser unas 16 hectáreas; para 300, unas 10 hectáreas, y para 200, de 6 a 7 hectáreas. *Ibid.*, 7, 3-4, n. 37, pp. 66-69.

<sup>23</sup> También era el que podía criar un caballo. *Ibid.*, 7, 4, p. 68.

doscientos *medimnos*<sup>24</sup>; y los *thétes* o menos de doscientos *medimnos*<sup>25</sup>. Cada una de estas categorías tenían diferentes obligaciones militares y políticas. Las más importantes magistraturas, como el arcontado, estuvieron primero reservadas para la primera clase, y con el paso del tiempo se abrieron a las restantes. Todos los ciudadanos participaban en la asamblea, *ekklesia*, y en los tribunales, *heliea*, con lo que hizo más democrático el régimen. 5. También creó el Consejo de los Cuatrocientos<sup>26</sup>, *boulé*, formado por cien miembros de cada tribu.

SOLÓN fue el legislador por antonomasia de los atenienses, como lo era LICURGO de los lacedemonios. Su Constitución se consideraba moderada. Con ella intentó responder a los intereses de todos, ricos y pobres, como él mismo nos dice en sus poesías:

Al pueblo le di toda la parte que le era debida,  
sin privarle de honor ni exagerar en su estima.  
Y de los que tenían el poder y destacaban por ricos,  
también de éstos me cuidé que no sufrieran afrenta...  
En asuntos tan grandes es difícil contentarles a todos<sup>27</sup>.

La profundización en la democracia se produce con las reformas de CLÍSTENES (508/7 a.C.). Para que participasen más ciudadanos en el gobierno<sup>28</sup> sustituyó las cuatro tribus jónicas por diez nuevas<sup>29</sup>. Las diez tribus nuevas eran divisiones territoriales y no de

---

<sup>24</sup> La palabra *zeugítes* procede de *zeúgos* “pareja o tronco de animales”, “yunta”. *Zeugita*, yuntero o yunguero es el propietario de una yunta de bueyes, aquel que puede mantenerlos. *Ibid.*, 7, 3 y n. 39, pp. 66-67.

<sup>25</sup> Los más humildes de los hombres libres. *Ibid.*, 7, 3 y n. 40, p. 67.

<sup>26</sup> Hay datos de la existencia del Consejo de los Cuatrocientos en una época anterior. *Ibid.*, 4, 3, p. 61.

<sup>27</sup> C. GARCÍA GUAL (trad.), *Antología de la poesía lírica griega, siglos VII-IV a.C.*, Alianza, Madrid, 1980, pp. 39-47.

<sup>28</sup> CLÍSTENES hizo ciudadanos a muchos extranjeros, esclavos y *metecos*. ARISTÓTELES, *Política*, III 2, 3, 1275b45 ss., p. 157. Después de la reforma de CLÍSTENES, los atenienses se llamaban por su nombre, seguido por el de su padre y el nombre del *demos* al que pertenecían; así el ciudadano nuevo no mostraba su origen o clase. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, 21, 4; n. 161 y 162, pp. 100-101.

<sup>29</sup> Los nombres de las diez tribus atenienses eran: ERECTEA, EGEA, PANDIONISIA, LÉONTIDA, ACAMÁNTIDE, ENEA, CECROPIA, HIPOPÓNTIDE, AYÁNTIDE y ANTIOQUEA. Estos nombres pertenecen a héroes áticos. Son “el

carácter familiar o religioso como las antiguas. Cada tribu estaba dividida en tres partes, *tritís*, que se corresponden con las diferentes zonas: zona urbana (*ásty*), zona marítima (*paralía*), y zona central (*mesógeios*). Cada zona se divide en demos<sup>30</sup>, originariamente se cree que fueron cien. Tomando a suerte una *tritís* de cada zona se constituía cada tribu (*phylé*), es decir, tres *tritías* formaban una tribu. De este modo, la tribu agrupaba a gente de muy diferentes lugares y modos de vida, artesanos, comerciantes, campesinos. En la tribu, por tanto, no aparecían intereses locales, sino que primaban los intereses de la comunidad<sup>31</sup>. Para adaptar el Consejo a esta nueva situación aumentó en cien sus miembros, pasando a ser el Consejo de los Quinientos, formado por cincuenta miembros de cada tribu<sup>32</sup>.

Para salvaguardar la democracia, CLÍSTENES estableció la ley sobre el ostracismo<sup>33</sup>. Aquél ciudadano que sobresaliera en exceso, y del que se pensará que podría convertirse en tirano, era desterrado durante diez años, después de realizarse dos votaciones en la Asamblea. Primero, una vez al año, en la sexta pritanía, se convocaba una asamblea para decidir si se debía proceder al ostracismo. Si era afirmativa, se reunía una segunda asamblea en la octava pritanía. En ella, cada ciudadano escribía el nombre de la persona que creía que debía ser desterrada en la *óstraka*<sup>34</sup>. Los arcontes contaban el número de tejuelos y si había más de seis mil, separaban los nombres. Aquél cuyo nombre estuviera escrito en más tejuelos era desterrado por diez años. El primer desterrado por ostracismo fue HIPARCO, hijo de CARMO, del demo de COLITO<sup>35</sup>, en el 487 a.C. El ciudadano desterrado no perdía sus bienes, pero sí la posibilidad de participar en las instituciones

---

epónimo de cada tribu” y existían diez estatuas que los representaban, situadas en la ladera del Areópago. Ibid., 21, 6, nota 166, pp. 101-102; 48, 4, nota 420, pp. 168-169.

<sup>30</sup> Los *demos* sustituirán a las antiguas *naucrarías* y los *demarcos* a los *naucros*.

<sup>31</sup> ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, 21, 4 y n. 159, p. 100.

<sup>32</sup> Ibid., 21, 3, p. 99.

<sup>33</sup> Ibid., 22, 1-5, y nota 168, pp. 102-105.

<sup>34</sup> *Óstraka*, “pedazo de concha o vasija rota”, de donde se deriva su nombre: ostracismo.

<sup>35</sup> Ibid., 22, 4, p. 104.

políticas atenienses. Esta intervención era muy valorada por los ciudadanos, convirtiéndose el destierro en causa de deshonor. Con el tiempo, el ostracismo fue utilizado por los partidos y facciones como instrumento de lucha política.

La Pentecontecia (479-431 a.C.), los cincuenta años, será considerada la “Edad de Oro” de Atenas<sup>36</sup>. Después de las Guerras Médicas (490-479 a.C.)<sup>37</sup>, Atenas se convierte en la más importante ciudad-estado griega. Para defenderse de los persas se formó la liga Delo-Ática (478/7 a.C.)<sup>38</sup> que primero tuvo su sede en Delos<sup>39</sup>, isla del centro de las cícladas, y después se trasladó a Atenas, en el año 454 a.C. Todos sus miembros debían pagar un tributo<sup>40</sup>, en forma de contribución en naves o en dinero; estos recursos fueron utilizados para embellecer Atenas, mejorar sus fiestas y elevar el nivel de vida de los ciudadanos atenienses<sup>41</sup>. La democracia ateniense dependerá de su imperio, pues la

---

<sup>36</sup> Período comprendido entre el fin de las Guerras Médicas y el inicio de la Guerra del Peloponeso (479-431 a.C.). Durante este tiempo, Atenas se convierte en una potencia marítima y en la cabeza de un imperio, que le reporta recursos económicos y un gran prestigio en toda Grecia. “La Pentecontecia”, en TUCÍDIDES, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, I 89-118, pp. 262-321.

<sup>37</sup> La guerra de los griegos contra los persas se produce a principio del siglo V a.C., básicamente en dos décadas, la de los noventa y los ochenta. La primera batalla es la de Maratón, que enfrenta a DARÍO, rey persa, contra plateos y atenienses al mando de MILCÍADES, en 490 a.C. Los posteriores enfrentamientos son entre el rey persa JERJES, que sucede a su padre DARÍO, después de su muerte en el 485 a.C.; primero se enfrentan en el desfiladero de las Termópilas (480 a.C.), donde el rey espartano LEÓNIDAS pierde a los trescientos hoplitas espartiatas que le acompañaban, y después en la batalla naval de Salamina (480 a.C.), donde los atenienses al mando de TEMÍSTOCLES conseguirán una aplastante victoria sobre los persas, iniciándose con ello el predominio naval de Atenas. El fin de la amenaza persa se consigue con la batalla de Platea (479 a.C.) al mando del rey espartano PAUSANIAS y del ateniense ARÍSTIDES, “el Justo”. Posteriormente se producirán otros enfrentamientos de menor importancia como la batalla del río Eurimedón (468/67 a.C.) dirigida por el hijo de MILCÍADES, CIMÓN. En ellos, los espartanos ya no están presentes entre las filas griegas. El abandono de los espartanos se produce en el 477 a.C.; su explicación puede encontrarse en TUCÍDIDES, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, I, 95, pp. 272-273. Para las guerras médicas véase. MOSSÉ, *Historia de una democracia: Atenas*, pp. 29-36.

<sup>38</sup> En el siglo IV a.C. se formó una segunda liga Delo-Ática (378/7-355 a.C.), entre Atenas y algunas de las ciudades del Egeo. Esta nueva confederación difería de la anterior fundada en el 477 a.C., con claro predominio ateniense, ya que esta nueva liga se creó sobre la base de una absoluta igualdad entre sus diferentes miembros. MOSSÉ, *Historia de una democracia: Atenas*, pp. 92-93.

<sup>39</sup> Delos será el centro religioso de los jonios, al igual que Delfos lo será de los dorios. TUCÍDIDES, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, n. 532 y 578, pp. 276 y 291, respectivamente.

<sup>40</sup> La imposición del pago de tributo de las ciudades aliadas fue obra de ARÍSTIDES EL JUSTO, que gobernó junto a TEMÍSTOCLES (arconte en 478/7 a.C.) durante el gobierno del Areópago (478/462 a.C.). El tesoro de la confederación estaba administrado por los diez *helenotamías*. El tributo fue fijado en 460 talentos. *Ibid.*, I 96, 2, pp. 275-276; PERICLES lo aumentaría en un tercio, y en el año 424 a.C. vuelve a aumentarse. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, 23, 3-5 y n. 195, pp. 108-110.

<sup>41</sup> Las contribuciones de los confederados mantienen a los funcionarios e instituciones de la vida política ateniense. *Ibid.*, 24, 1-3, pp. 110-112. Para la proliferación desmedida de festines, fiestas y del nivel de vida

mayoría de sus instituciones políticas eran sufragadas con los impuestos de la ciudad<sup>42</sup> y los tributos de los confederados. Cuando el imperio se pierde (404 a.C.), la ciudad ya no tiene tantos recursos, pero se sigue pagando al ciudadano por asistir a las instituciones políticas, al teatro, etc.. Con ello, el régimen se hace cada vez más demagógico.

En la pentecontecia se encuentran las reformas de EFIALTES del 462 a.C., asesinado ese mismo año, y el gobierno de PERICLES (461/429 a.C.), elegido como estratega durante más de veinte años<sup>43</sup>. Durante este período se continúa con la constitución democrática de CLÍSTENES. Se hacen pocas reformas, pero las que se realizan democratizan aún más el régimen. Sirva de ejemplo citar el pago de un salario a los miembros de los tribunales, *misthós dikastikós*; la disminución de las atribuciones del Consejo del Areópago que hace EFIALTES; la apertura del arcontado a la tercera clase censitaria, *zeugitai*, en el 457/6 a.C.<sup>44</sup>; y la restricción del derecho de ciudadanía al nacido de padre y madre ciudadanos, que hace PERICLES en el 451/0 a.C.<sup>45</sup>

Cuando Atenas entra en guerra contra Esparta y sus aliados, las desgracias se suceden: la peste y la muerte de PERICLES<sup>46</sup>; el caso de los HERMES y los misterios, y la

---

de los atenienses, debido al régimen democrático ateniense y a su supremacía naval por dirigir la liga Deloática, véase. PSEUDO JENOFONTE, *La república de los atenienses*, caps. 1, 15-18, pp. 302-303; 2, 9-13, pp. 306-307; 3, pp. 310-311; 4, pp. 311-312 y 8, p. 312.

<sup>42</sup> Los recursos financieros de Atenas dependían de tres depósitos: el tesoro público, que se formaba con las rentas de los dominios públicos, de las minas de plata de Laurión y de las de oro de Tracia, de multas judiciales, del botín de guerra, etc.; el tesoro de ATENEA, cuyos fondos procedían de los donativos de los fieles y de los intereses de los préstamos que negociaba; y del tesoro federal, que se formaba del tributo de los aliados. TUCÍDIDES, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, I 80, 3 y n. 447, pp. 251-252. De estos recursos eran mantenidos más de veinte mil hombres, la democracia ateniense depende de su imperio. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, 24, 3, pp. 111-112.

<sup>43</sup> PERICLES inició su influencia en la vida política ateniense en el 461 a.C.. Se cree que nació en el 493 a.C. y murió en el 429 a.C. PERICLES será elegido estratega desde el año 443 al 429 a.C.; los estrategas podían ser reelegidos para el cargo, al igual que todas las magistraturas que tenían que ver con la guerra, mientras que los demás cargos políticos atenienses eran anuales y se sorteaban entre los ciudadanos.

<sup>44</sup> Para el núcleo básico de las reformas políticas de EFIALTES y PERICLES, véase F. FERRÁN REQUEJO, "La democracia griega. Los primeros dilemas prácticos de un concepto polémico", en A. DE BLAS GUERRERO y J. PASTOR VERDÚ (coords.), *Fundamentos de Ciencia Política*, UNED, Madrid, 1997, pp. 339-342.

<sup>45</sup> Esta restricción se consideraba que favorecía a las clases popular y media, ya que la aristocracia siempre tuvo vínculos con los ciudadanos influyentes de otras comunidades griegas. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, 26, 3 y n. 225, p. 118.

<sup>46</sup> PERICLES muere 429 a.C. por causa de la peste. Para la descripción, proceso y efectos de la enfermedad; véase "La peste de Atenas", en TUCÍDIDES, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, II 48-54, pp. 465-479.

huida a Esparta de ALCIBÍADES<sup>47</sup>; el desastre de Sicilia (415/413 a.C.); los períodos oligárquicos de los Cuatrocientos (411 a.C.), los Treinta (404 a.C.)<sup>48</sup>, etc. Atenas pierde la guerra y con ella, la confianza en sí misma. En el siglo IV a.C. el régimen se hace más democrático, pero ya los atenienses miran al pasado con nostalgia, la verdadera virtud se ha perdido, sólo queda la brillantez de los “demagogos”<sup>49</sup>.

### **LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS DE LA DEMOCRACIA ATENIENSE.**

Las instituciones políticas de la ciudad-estado de Atenas fueron configurándose y evolucionando paralelamente a la formación de su constitución democrática. El Consejo del Areópago<sup>50</sup> era la institución más antigua de la constitución ateniense. Formaban parte de él los arcontes más sobresalientes, siendo este cargo vitalicio. En etapas aristocráticas y oligárquicas -después de las Guerras Médicas y el gobierno de los Treinta Tiranos-, tuvieron atribuciones muy destacadas en el gobierno de Atenas, pero a medida que la constitución fue haciéndose más democrática, sus atribuciones fueron pasando al consejo de los Quinientos y al Tribunal, *Heliea*. Su atribución principal había sido la de guardián de la constitución y las leyes, así como vigilar su cumplimiento por parte de los magistrados. Tenía también atribuciones judiciales. El Areópago era el encargado de

---

<sup>47</sup> Cuando ALCIBÍADES (450/404 a.C.) se dirige a Sicilia, en Atenas se plantean dos procesos de acusación muy graves, en las que éste parece estar implicado: la mutilación de los HERMES y una parodia de los misterios. En la mutilación no participa, pero en el otro caso existen acusaciones en ambos sentidos. Atenas solicita a ALCIBÍADES que regrese para dar explicaciones. Éste, para evitar la condena, huye a Esparta. Su gran proyecto, la expedición a Sicilia (415/413 a.C.), queda en manos de Nicias. Este proyecto militar había sido defendido fundamentalmente por Alcibíades, pero Nicias no creía en él. El resultado es un desastre para Atenas, ya que se pierde parte de la armada. Recientemente ha aparecido una estupenda biografía sobre ALCIBÍADES de la helenista JACQUELINE DE ROMILLY. J. DE ROMILLY, *Alcibíades*, Seix Barral, Barcelona, 1996.

<sup>48</sup> El predominio en la guerra de los lacedemonios favorece la implantación de oligarquías en Atenas, —los Cuatrocientos (411 a.C.), los Treinta y los Diez (403 a.C.)— las clases adineradas de Atenas fueron en muchas ocasiones filoespartanas y admiradoras de su constitución oligárquica. Una orientación oligárquica y muy crítica de la constitución democrática ateniense la encontramos en PSEUDO-JENOFONTE, *La república de los atenienses*.

<sup>49</sup> Los demagogos eran los dirigentes de los asuntos públicos gracias al apoyo de la plebe. Después del gobierno de PERICLES, el régimen se relaja y se vuelve más demagógico, los asuntos de la ciudad se resuelven peor. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, 26, 1, pp. 116-117; 28, 1, pp. 121.

<sup>50</sup> El consejo del Areópago y sus miembros, los *Areopagitas*, toman el nombre del lugar donde tenían su

juzgar los casos de homicidio y los casos de impiedad, como los daños a los olivos sagrados. Estas funciones jurídicas continuaron como atribuciones suyas incluso después de las reformas de EFIALTES, quien, como hemos estudiado, en el 462 a.C. quitó muchos poderes a este Consejo e hizo la constitución mucho más democrática<sup>51</sup>.

Otro consejo ateniense era el Consejo de los Quinientos, *Bulé*, que ejercía el gobierno de Atenas. En un principio, estuvo formado por cuatrocientos miembros, cien de cada tribu jonia. Después de la constitución de CLÍSTENES (508 a.C.) pasó a tener quinientos miembros, cincuenta de cada nueva tribu. Todos los años se elegían sus miembros entre todos los ciudadanos atenienses de más de treinta años. Se podía ser *bouleuta* dos veces en la vida, aunque el segundo mandato sólo estaba permitido cuando el resto de los ciudadanos atenienses ya habían accedido a él al menos una vez. Su atribución más importante era preparar las sesiones de la asamblea, es decir, establecer su orden del día, *proboúlema* —SOLÓN establecería que ninguna materia fuera presentada al pueblo en la asamblea sin pasar antes por el consejo. Eran los encargados de examinar a todos los magistrados antes de tomar posesión del cargo y de atribuir las pensiones a ciudadanos pobres e impedidos. También tuvieron funciones judiciales sobre procesos económicos, de prisión y de muerte, que en el siglo IV a.C. pasaron a ser competencia de los tribunales<sup>52</sup>.

El funcionamiento del consejo se realizaba a través de las pritanías, que eran como

---

sede, el *Areíoi pagói*, “colina de Ares”. Ibid., n. 18, p. 59.

<sup>51</sup> Ibid., para la elección de los arcontes del consejo, 3, 6, p. 59; para el gobierno del Areópago después de las Guerras Médicas, 23, 1, 2, pp. 107-108; 25, 1, p. 113; para su rehabilitación durante los Treinta Tiranos, 35, 2, p. 141. Para las atribuciones, como guardián de las leyes, 4, 4, p. 62; 8, 4, pp. 70-71; para la vigilancia de los magistrados, 4, 4, p. 62; para su competencia judicial, en casos de homicidio, 57, 3, 4, pp. 191-192; falsos testimonios, 59, 6, p. 195; daños contra los olivos sagrados, 60, 2, p. 196. Para su pérdida de atribuciones, 25, 2, 3, 4, y n. 211, pp. 113-115.

<sup>52</sup> Ibid., para la elección del consejo y las pritanías, 43, 2, p. 158; para la convocatoria del consejo y la asamblea, 43, 3, pp. 158-159; para el orden de la asambleas y de la asamblea principal, 43, 4, p. 159; 45, 4, p. 164; para la asamblea que decide sobre el ostracismo, 43, 5, pp. 159-160; para el principio general dispuesto por SOLÓN, 43, 6, p. 160; 45, 4, p. 164 y n. 391, pp. 160-161; para las atribuciones jurídicas pasadas al tribunal, 44, 1, p. 161; para el examen de los magistrados, 45, 2, 3, p. 164; 46; 47; 48; 49, pp. 165-171; para la concesión de pensiones a pobres e impedidos, 49, 4, p. 171.

una comisión permanente del consejo. El año se dividía en diez períodos. En cada uno de ellos, los cincuenta consejeros de cada tribu ática ejercían la pritanía. Al comienzo del año se sorteaba en qué periodo iba a ejercer la pritanía cada tribu. Las cuatro primeras pritanías eran de treinta y seis días, y las seis restantes de treinta y cinco, ya que el año ateniense era de trescientos cincuenta y cuatro días. Los cincuenta prítanes ejercían la presidencia del consejo y la asamblea durante una décima parte del año. Cada día se sorteaba la presidencia de la pritanía entre sus cincuenta miembros. El presidente, *epistátes*, actuaba como presidente del consejo y de la asamblea, sí la había. Podría decirse que ejercía el cargo de jefe del Estado. Los prítanes debían convocar el consejo todos los días, y la asamblea, cuatro veces por pritanía. En el siglo IV a.C. se estableció la elección de los nueve *proedos*<sup>53</sup>. Cada uno era miembro de las nueve tribus que no estaban de pritanía. Con esta medida se intentó que las diez tribus participaran todo el año en el gobierno de Atenas<sup>54</sup>. Teniendo en cuenta la participación política que suponía pertenecer al consejo y la pritanía, el filósofo alemán HERMANN LOTZE llama al ejercicio de estos cargos “escuela de democracia”<sup>55</sup>.

Los jueces de los Tribunales eran ciudadanos de más de treinta años que se presentaban voluntarios para el cargo. Cada tribunal estaba formado por ciudadanos de las diez tribus. Los tribunales necesarios para juzgar las causas pendientes se iban formando sobre una lista de seis mil ciudadanos, seiscientos de cada tribu. La designación de los jueces era por sorteo, presidida por los nueve arcontes y el secretario de los tasmótetas. Cada tribunal estaba formado normalmente por quinientos un miembros. Si la causa que iba ser juzgada era más grave, éste número aumentaba, ya que se reunían en lugar de uno,

---

<sup>53</sup> La elección de los proedos era por sorteo. Entre los nueve se sorteaba el puesto de jefe de los proedos, *epistátes tôn proédron*.

<sup>54</sup> ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*: para la elección de las pritanías y la duración de cada una, 43, 2, p. 158; para la convocatoria del consejo y asamblea, 43, 3, pp. 158-159; para las funciones del jefe de los prítanes, 44, 1, p. 161; para la elección de los nueve proedos, 44, 2, 3 y n. 395, pp. 161-162.

<sup>55</sup> FINLEY, *El nacimiento de la Política*, p. 101.

dos tribunales, es decir, mil y un miembros, y así sucesivamente. Todos los tribunales eran impares para evitar el empate. El tribunal estaba reunido durante un día y en él se juzgaban causas privadas (*díkai*) y públicas (*graphai*)<sup>56</sup>. Los discursos de demandante y demandado tenían una duración que se establecía en función de la causa que fuera a juzgarse. En cada tribunal había un ciudadano que se encargaba de controlar el tiempo de cada parte, para evitar desigualdades. Además del encargado del tiempo, llamado *el que atiende el agua*, en todo tribunal había un presidente, un secretario, y cuatro encargados de los votos<sup>57</sup>. *Heliea* fue un tribunal de apelación instituido por SOLÓN, pero más tarde se usó la palabra con sentido más general, como equivalente de tribunal o *dikastérion*. Su nombre procede de la plaza *Heliea*, lugar situado junto al mercado, donde se reunían todos los miembros del tribunal o *heliastas*<sup>58</sup>.

Otros magistrados que tenían atribuciones judiciales eran los jueces por *demos*, que creó PISÍSTRATO (561-528 a.C.), y los jueces arbitrales. No se conoce el número de jueces por *demos* que había en el momento de su creación, pero en tiempos de PERICLES (461 a.C.) fueron treinta, tres por cada tribu, y después de los Treinta Tiranos (404 a.C.) su número aumentó a cuarenta, cuatro por cada tribu. Su designación era por sorteo. Juzgaban asuntos particulares de cada tribu de hasta diez dracmas, mientras que los pleitos por encima de este valor se traspasaban a los jueces arbitrales. Los árbitros eran los ciudadanos de sesenta años. Todo ciudadano ateniense después de cumplir sus obligaciones militares durante cuarenta y dos años, desde los dieciocho hasta los cincuenta y nueve inclusive, tenía la obligación de servir como juez arbitral por un año, si no incurría en *atimía*,

---

<sup>56</sup> Las *graphé paránomos*, acusaciones de ilegalidad, eran muy importantes para salvaguardar la democracia. Aquellos ciudadanos que habían propuesto una medida ilegal a la asamblea, podían ser demandados, aunque su propuesta hubiese sido votada positivamente en la asamblea.

<sup>57</sup> ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, 63-69, pp. 202-211, donde se describen los tribunales, como se forman y se designan los jueces, 63, pp. 202-204; 64, pp. 204-205; como se sortean los del agua y los de los votos, 66, pp. 206-207; la medida del tiempo de los discursos, 67, pp. 207-209; la votación, 68, pp. 209-210; el escrutinio y la evaluación de la pena, 69, pp. 210-211.

<sup>58</sup> Para la atribución de la *Heliea* como sinónimo de tribunal, véase *Ibid.*, n. 612, p. 209.

privación de los derechos de ciudadanía y exclusión de la comunidad política<sup>59</sup>.

El centro de poder político de Atenas era la Asamblea, *Ekklesia*, formada por todos los ciudadanos de pleno derecho de las diez tribus. En el siglo V a.C., el número de ciudadanos llegaría a ser de entre sesenta mil y cuarenta mil. Después de la Guerra del Peloponeso ésta cifra bajaría. Normalmente acudían a la asamblea entre cuatro mil y seis mil ciudadanos. Los *demos* urbanos, de tendencia más democrática, eran los más asiduos a las reuniones de la asamblea, mientras que los ciudadanos de los *demos* rurales, de tendencia más oligárquica, eran más absentistas<sup>60</sup>.

La asamblea de ciudadanos se reunía cuarenta veces al año, cuatro por pritanía. Las materias de debate eran numerosas: acuerdos de guerra y paz, expediciones militares y aprovisionamiento en campaña; valoración de las magistraturas y cargos administrativos; elección de estrategos y otros cargos para la guerra; casos de ostracismo y condenas; legislación sobre asuntos de gobierno interno, etc. En cada pritanía existía una asamblea principal<sup>61</sup>. En ella se sometían a votación las magistraturas y se evaluaba su actuación, además de tratar del aprovisionamiento de cereales y de la defensa del país. En el mismo día también se presentaban, sí había, las acusaciones de alta traición, *eisangelías*<sup>62</sup>, que eran remitidas a los tribunales. Otra asamblea era para suplicaciones, “en la que el que quiere deposita una rama de olivo como suplicante por las cosas que quiere, privadas o

---

<sup>59</sup> Ibid., para los jueces por *demos* que creó PISÍSTRATO, 16, 5 y n. 113, p. 85; en tiempos de PERICLES, 26, 3, p. 118; después de los Treinta Tiranos, 53, 1, p. 176; para las causas de los jueces por *demos*, 53, 2, p. 177; para las causas de los jueces arbitrales, 53, 2, 5, pp. 177-178; para la obligación de ser árbitro y la *atimía*, 53, 4, 5 y n. 467 y 470, pp. 177-178.

<sup>60</sup> M. I. FINLEY, *Vieja y Nueva democracia*, Ariel, Barcelona, 1980, p. 137 y ss., y también del mismo autor, *El nacimiento de la Política*, pp. 96-101.

<sup>61</sup> ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, para el número de asambleas por *pritanía*, 43, 3; para la asamblea principal, 43, 4; para la asamblea de las suplicaciones, 43, 6; para las otras asambleas; 43, 6; para los casos de ostracismo, 43, 5, pp. 157-161.

<sup>62</sup> Las *eisangelías* son varias formas de denuncia: 1) acusación por determinados delitos contra la constitución; 2) acusación por daño a huérfanos, herederas y viudas; 3) acusaciones contra los jueces arbitrales. Ibid., n. 264, pp. 126-7. Para las diferentes clases de denuncias y su presentación previa en el Consejo o la Asamblea véase B. MANIN, *Los principios del gobierno representativo*, Alianza, Madrid, 1998, pp. 33-36.

públicas, y las formula ante el pueblo”<sup>63</sup>. Las otras dos asambleas eran para los demás asuntos. Se disponía que se trataran tres asuntos sagrados y tres profanos. Esta igualdad se establecía para evitar que una sola pritanía aprobase muchos más asuntos que otra. En la sexta pritanía se decidía si era necesario algún proceso de ostracismo y las acusaciones de los sicofantas, *probolé*<sup>64</sup>.

Todos los ciudadanos atenienses participaban del consejo, los tribunales y la Asamblea, donde se encontraba el poder soberano; además existía la posibilidad de desempeñar un cargo administrativo en una de las magistraturas anuales de Atenas. La magistratura más influyente era el arcontado. En un primer momento, los arcontes fueron tres: arconte, rey, y polemenco, y se elegían entre las primeras clases del censo<sup>65</sup>. Más tarde, a éstos se sumaron los seis tesmótetas, y en lugar de ser una magistratura electiva paso a ser también sorteable. Cada uno tenía unas atribuciones precisas: el arconte epónimo dirigía todos los procesos en los que estuvieran implicados ciudadanos atenienses, preparaba ciertas fiestas como las Dionisias o las Targelias, y daba su nombre al año ateniense; el rey tenía atribuciones religiosas como cuidar de los misterios o dirigir los sacrificios; y el polemenco, que en un principio había ejercido el mando supremo del ejército, paso a desempeñar la dirección de todos los procesos en los que estuvieran implicados extranjeros, *metecos*. Lo que el arconte era para el ciudadano, lo era el polemenco para el meteco. Los seis tesmótetas cuidaban todo lo relacionado con las leyes y los tribunales, y era nombrado un secretario para ellos, el secretario de los tesmótetas<sup>66</sup>.

---

<sup>63</sup> ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, 43, 6 y n. 390, p. 160.

<sup>64</sup> Si había lugar para proceder al ostracismo, se fijaba un día para la votación final en la octava pritanía. Los *sicofantas* eran una especie de delatores oficiales que vivían de las denuncias, y la *probolé* era una demanda criminal llevada a la asamblea que, si se aprobaba, se llevaba a juicio ante un tribunal ordinario. *Ibid.*, para el ostracismo, 43, 5 y n. 387, p. 159; para los sicofantas; 35, 3 y n. 325, pp. 141-142; para la *probolé*, 43, 5 y n. 388, p. 159-160.

<sup>65</sup> En un principio, los arcontes eran de la primera clase, *pentacosiomédimos*. Después se abre a la segunda clase, caballeros, posiblemente después de las Guerras Médicas. Finalmente, en el 457/6 a.C., también los miembros de la tercera clase, *zeugitas*, pueden ser elegidos como arcontes. El arcontado nunca estuvo legalmente abierto a la cuarta clase censitaria, *thetes*. *Ibid.*, 26, 2 y n. 221, pp. 117-118.

<sup>66</sup> *Ibid.*, para los tres primeros arcontes, 3, 2-4, pp. 56-58; para la elección de los arcontes por los areopagitas

Además de estas magistraturas existían otras muchas para administrar el gobierno de Atenas, como los tesoreros, los vendedores, los recaudadores y los contadores, los inspectores urbanos, los reparadores de santuarios, los inspectores de mercado, los inspectores de medidas, los encargados del puerto y los vigilantes del trigo, los once y los introductores de causas, los constructores de caminos, los defensores del fisco, los secretarios de lectura, los intendentes de sacrificios, etc.. Todas estas magistraturas se designaban por sorteo<sup>67</sup>.

Las magistraturas electivas eran pocas, todas ellas relacionadas con la guerra<sup>68</sup> o las finanzas. En el siglo IV a.C. se elegían a los diez estrategos, los diez jefes de infantería, los dos jefes de caballería, los diez jefes de escuadrón, el jefe de caballería en Lemnos, y un administrador para la nave Páralo, y otro, para la nave Amón. De todos estos cargos el principal era el de estratego. En un principio era elegido uno de cada tribu. Después se elegían de entre todas las tribus. Los estrategos eran designados para diferentes funciones: uno era el jefe de los hoplitas<sup>69</sup>; otro custodiaba el país; dos cuidaban las cosas del Pireo,

---

antes de SOLÓN, 8, 2, p. 69; para el proceso de elección en el siglo IV a.C., 55, 1-5, pp. 183-185; funciones del arconte epónimo, 56, 2-7, pp. 185-189; para las funciones del arconte rey, 57, 1-4, pp. 189-192; para las funciones del polemenco, 58, 1-3, pp. 193-194; para las atribuciones de los tesmómetas, 59, 1-7, pp. 194-195.

<sup>67</sup> El contenido de cada una de las magistraturas de Atenas puede estudiarse en la segunda parte de la *Constitución de los Atenienses*, capítulos 42-69, pp. 154-211. En la *Política*, ARISTÓTELES establece las magistraturas necesarias para el buen gobierno de una ciudad. ARISTÓTELES, *Política*, VI 8, 3-23, 1321b4 y ss., pp. 388-397. En la *República de los atenienses*, el autor denuncia que los atenienses buscan los cargos, sobre todo, los que aportan un sueldo, en el siglo V a.C.: los seis mil jurados, los quinientos miembros del Consejo, y los trescientos cincuenta magistrados. PSEUDO JENOFONTE, *La república de los atenienses*, 1, 3-4 y notas 5 y 6, pp. 297-298. Estas cifras de magistrados son poco elevadas si las comparamos con las que nos da ARISTÓTELES para el siglo IV a.C.: setecientos magistrados para dentro de la ciudad, y otros setecientos para fuera de las fronteras. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, 24, 3, pp. 111-112, para evitar el absentismo, en el siglo IV a.C., también los asistentes a la asamblea recibirán una paga, *misthós*.

<sup>68</sup> Otras magistraturas electivas en Atenas eran el administrador de las finanzas militares, los encargados del dinero de las fiestas, *theorikón* (fondo público para subvencionar a los ciudadanos pobres con el fin de que asistieran a las fiestas públicas) y el encargado de las fuentes. ARISTÓTELES, *Constitución de los Atenienses*, 43, 1 y n. 379, pp. 157-158.

<sup>69</sup> Los hoplitas constituían la fuerza principal del ejército. La táctica del combate hoplítico se basaba en la cohesión y el apoyo mutuo (el escudo protegía el flanco del compañero inmediato), y no en iniciativas personales. No eran soldados profesionales, sino los mismos ciudadanos que debían procurarse sus propias armas y prepararse físicamente para cuando fuera necesario. La obligación de adquirir las armas hacía que los hoplitas fueran de la tercera clase censitaria, *zeugitas*; los ciudadanos más pobres de Atenas servían como tropa ligera y en la flota, como marineros o remeros. También los metecos tenían obligaciones militares, a veces, incluso como hoplitas.

—uno para Muniquia y otro para Acte—; otro se encargaba de las *sinmorías*, —coordinación de los contribuyentes—; y los cinco restantes no tenían una atribución determinada<sup>70</sup>. Los estrategos tenían plenos poderes sobre las fuerzas militares que dirigían, podían convocar la asamblea, y en cada pritanía, en la asamblea principal, daban cuenta de su mandato. Se elegían anualmente, pero eran los únicos cargos de Atenas en los que se podía reelegir a la misma persona cuantas veces se quisiera. La destreza en asuntos militares era muy apreciada por el pueblo de Atenas. Se ha calculado que durante el siglo y medio que va desde el final de las Guerras Médicas (479 a.C.) hasta la victoria de Filipo de Macedonia en Queronea (338 a.C.), Atenas estuvo en guerra con un promedio de dos cada tres años, y nunca disfrutó de una época de paz de más de diez años consecutivos<sup>71</sup>.

#### LA CIUDADANÍA DE LA DEMOCRACIA ATENIENSE

Todas las instituciones políticas de la ciudad-estado de Atenas estaban ocupadas por ciudadanos. Su participación política y militar en la polis era constante a lo largo de su vida. Los atenienses estimaban mucho esta participación, llegaron incluso a recibir un salario por ella, *misthós*<sup>72</sup>. La condición de ciudadano conllevaba obligaciones militares; cada clase propietaria asumía unas: los ciudadanos más ricos, *pentacosiomedimnos*, debían

---

<sup>70</sup> ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, para los estrategos, 61, 1; para los jefes de infantería, 61, 3; para los dos jefes de caballería, 61, 4; para los jefes de escuadrón, 61, 5; para el jefe de caballería en Lemnos, 61, 6; para el administrador de las naves Páralo y Amón, 61, 7; y n. 569-570, pp. 197-199.

<sup>71</sup> M. I. FINLEY, *Grecia Antigua. Economía y Sociedad*, Crítica, Barcelona, 1984, p. 116.

<sup>72</sup> Después de las Guerras Médicas, ARISTÓTELES indica que de los tributos, de los impuestos y de los aliados se mantenían más de veinte mil hombres: “los jueces eran seis mil, los arqueros mil seiscientos, y además de éstos mil doscientos de caballería, quinientos miembros del Consejo, y quinientos guardianes de los arsenales; además de éstos en la ciudadela había cincuenta guardias, las magistraturas de dentro de la ciudad eran unos setecientos hombres, y fuera de las fronteras otros setecientos; además, cuando comenzaron la guerra más tarde, había dos mil quinientos hoplitas, veinte naves de vigilancia, y otras naves que recogían los tributos dos mil hombres elegidos por sorteo con habas, y, además, el Pritaneo, los huérfanos y los guardias de los presos: todos éstos tenían su manutención a expensas de las rentas de la comunidad”. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, 24, 3, y n. 202 a 208, pp. 111-112. En el siglo IV a.C., el sueldo para las instituciones más importantes era un dracma para los asistentes a la asamblea, y para la asamblea principal nueve óbolos (1 dracma = 6 óbolos); tres óbolos para los jurados; cinco óbolos para los *bouletas*, seis óbolos para los *prítanes*; y nueve óbolos para cada *arconte*. *Ibid.*, 62, 2, pp. 111-112.

dotar un *trirreme*; a partir del 411 a. C. cada dos ciudadanos ricos dotaban uno<sup>73</sup>. Los caballeros prestaban su servicio militar en la caballería, los *zeugitas* en el cuerpo de hoplitas<sup>74</sup>, y los *thetes*, los ciudadanos más pobres de Atenas, servían como marineros o tropa ligera. Además de estas obligaciones militares, si por algo se sigue analizando la ciudadanía ateniense es por la participación política que consiguieron desarrollar: a la Asamblea podían acudir los ciudadanos que lo desearan; en ella se votaban las diferentes decisiones que contenía cada convocatoria, y todo ciudadano podía enriquecer el debate con su juicio, *isegoría*. Los Tribunales eran formados por seis mil ciudadanos mayores de treinta años, que se presentaban para ser jurados. Estas dos instituciones eran las que realmente tomaban las decisiones en Atenas. Las demás magistraturas se limitaban a ejecutar y administrar estas decisiones. Todo magistrado era inspeccionado antes (*dokimasia*, examen) y después (*euthynai*, rendición de cuentas) de desempeñar cualquier cargo. Todas estas prácticas democráticas se convertirán en referencias ideales para la teoría política democrática de Occidente.

Además de esta participación política y militar, los ciudadanos atenienses llevaban una intensa vida en común. Asistían a las diferentes fiestas en honor de sus dioses; las más importantes eran: las Dionisias, fiestas en honor del dios Dioniso; las Targelias, fiestas dedicadas a Apolo y Ártemis; las Panateneas, fiestas en honor de Atenea; las Prometias, fiestas en honor de Prometeo; y las Hefestías, en honor de Hefesto<sup>75</sup>. También acudían al

---

<sup>73</sup> Los *trierarcos* eran los ciudadanos ricos, a quienes anualmente los estrategos designaban para que con sus propios fondos costearan un *trirreme*. Los ciudadanos ricos, además de la dotación de un *trirreme*, tenían otras cargas públicas que podían consistir en costear los coros de una de las fiestas atenienses —Dionisias, Targelias— o el de un concurso dramático. La obligación de desempeñar una liturgia se reanudaba cada dos años. *Ibid.*, 25, 2, p. 113; 61, 1, pp. 197-198; y n. 457 y 562, pp. 176 y 198, respectivamente.

<sup>74</sup> Cuando se inicia la Guerra del Peloponeso los hoplitas rondarían los 16.000-18.000. TUCÍDIDES, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, II 13, 6, 7, pp. 408-410. Los *metecos* también prestaban servicio como hoplitas. El sistema de guerra hoplita democratizó la guerra y también a las ciudades-estado griegas, surgiendo un espíritu de comunidad frente al valor individual del héroe de épocas anteriores. GARCÍA GUAL, “La Grecia Antigua”, p. 65 y ss., y FINLEY, *Grecia Antigua*, p. 117 y ss.

<sup>75</sup> PSEUDO JENOFONTE, *La república de los atenienses*, caps. 3, 4 y n. 41, pp. 310-312. Existían otras fiestas, como la de Delos; las Heracleas; las Eleusinas, en honor de las diosas DEMÉTER y PERSÉFONE; y las

teatro, a los coros musicales, y a los juegos escénicos que celebraban las grandes fiestas. Por todo ello recibían una dieta del fondo público denominado *theorikón*<sup>76</sup>.

Atenas era una de las ciudades más pobladas de Grecia, como Tebas y Argos. A los cuarenta mil ciudadanos que existían en el siglo V a. C. hay que añadir los metecos<sup>77</sup>, isóteles<sup>78</sup>, libertos y esclavos de Atenas. Solamente los ciudadanos participaban de esta intensa vida en común, con todo un abanico de derechos y obligaciones que hicieron que la vida pública del ciudadano brillara como nunca más se ha visto. Podemos recoger las palabras de PERICLES que ya anunciaba que los atenienses serían admirados por sus contemporáneos y por las generaciones futuras<sup>79</sup>. La democracia ateniense, basada en los principios de *isonomía*, igualdad ante la ley, y de *isegoría*, derecho a hablar y proponer medidas en la Asamblea, fue conformando un ciudadano con una virtud cívica plena, llena de elementos políticos, militares y cívicos. En Atenas, la *areté* no contenía sólo elementos de virtud guerrera como en Esparta —donde se decía: “volved con el escudo o sobre el escudo”— sino que, además, a estos elementos se le añadieron ciertas virtudes prácticas<sup>80</sup>.

La *areté* era una facultad práctica que debía realizarse continuamente en la polis;

---

de ZEUS Salvador. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, 54, 7, pp. 180-182; 56, 5, p. 188.

<sup>76</sup> El *theorikón* era un fondo público especial para costear espectáculos. A partir del 410 a.C. se daban dos óbolos al ciudadano para que asistiera a las fiestas públicas. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses*, 43, 1 y n. 379, pp. 157-158.

<sup>77</sup> Los *metecos* eran extranjeros establecidos definitivamente en Atenas. Se dedicaban al comercio y la industria, por lo que generalmente vivían en el Pireo, y eran con frecuencia ricos. Tenían derechos civiles, pagaban tributos, y cuando sus recursos se lo permitían, costeaban incluso una liturgia, salvo la trierarquía. Cumplían el servicio militar como hoplitas en unidades separadas o como remeros. Debían tener un patrono entre los ciudadanos que los representaba legalmente. No tenían derechos políticos, ni podían tener propiedades inmuebles, pero si participaban de las fiestas y cultos religiosos.

<sup>78</sup> Los *isóteles* eran extranjeros domiciliados en Atenas, estaban dispensados de la tasa que debían pagar los metecos y de la obligación de tener un patrono que los representara. No tenían derechos políticos, pero sí podían ser propietarios. Eran una categoría social *superior* a los metecos.

<sup>79</sup> TUCÍDIDES, “Discurso fúnebre de PERICLES”, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, II 41, 4, p. 456.

<sup>80</sup> Unas virtudes que se realizaban en la vida activa del ciudadano de la polis y no en la vida contemplativa del sabio. Para Platón la virtud principal era la sabiduría, *phrónesis* teórica, y para Aristóteles, la prudencia, *phrónesis* práctica. Esta virtud práctica que se traduce como prudencia y la debían poseer los gobernantes y hombres políticos: “Por eso creemos que Pericles y otros como él son prudentes, porque pueden ver lo que es bueno para ellos y para los hombres, y pensamos que ésta es una cualidad propia de los administradores y de los políticos”. ARISTÓTELES, *Ética Nicomáquea*, Gredos, Madrid, 1993, 1140b, p. 155.

abarcaba razón y habilidad, distinción, valentía, generosidad<sup>81</sup>, dominio de sí, y también fama, prestigio y bienestar. Unía la acción a la palabra<sup>82</sup>, cualidad muy apreciada por los griegos desde HOMERO. Este ideal de ciudadanía ya fue enseñado a AQUILES por FÉNIX: ser apto para pronunciar bellas palabras y realizar acciones<sup>83</sup>. “Porque, en nuestra opinión, no son las palabras lo que supone un perjuicio para la acción, sino el no informarse por medio de la palabra antes de proceder a lo necesario mediante la acción”<sup>84</sup>. El hombre estaba llamado a cumplir una existencia superior: la vida plena en la comunidad, la realización de la *areté*, y la conquista de la *eudaimonía*, la felicidad. El ciudadano era el fin de la ciudad-estado, y también era su origen, de ahí que se identifique a la ciudad con el conjunto de sus ciudadanos. Los atenienses<sup>85</sup> dedicaban a la polis su cuerpo y su mente; continuamente se planteaban nuevos proyectos en común, propuestas audaces y arriesgadas, siendo innovadores y modernos como no volverá a serlo ningún pueblo.

Con todas las características que hemos ido delimitando observamos que la democracia ateniense conquistó un modelo de ciudadanía que desarrolló plenamente el llamado *homo politicus*. No debemos olvidar que fue la profundización en la democracia, y la participación ciudadana que ésta requería, la que hizo posible el desarrollo de este modelo de ciudadanía. El *hombre político* disfrutó de la autoridad que en la época arcaica había sido para otro modelo humano: el *hombre heroico*. En aquel entonces sólo unos pocos, los *aristoi*, los nobles, podían participar militar y políticamente en los gobiernos de

---

<sup>81</sup> Para el componente de generosidad que tenía la *areté*, véase TUCÍDIDES, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, II 40, 4, 5, p. 455.

<sup>82</sup> La acción y el discurso como cualidades realmente humanas propias de la *vita activa*, las desarrolla HANNAH ARENDT en su trabajo *La Condición humana*. Estas dos cualidades se recogen de la teoría política aristotélica, que define al hombre como *zôon politikon* —animal político o social— y *zôon logon ekhon* —ser vivo capaz de discurso. ARISTÓTELES, *Política*, I 2, 1253a 11-14, pp. 50-1. Para su defensa de la vida activa del ciudadano en la polis como la única realmente digna del hombre, véase ARISTÓTELES, *Ética Nicomaquea*, I 5, 1095b, pp. 15-7 y ARENDT, *La Condición humana*, pp. 21-36.

<sup>83</sup> JAEGER, “El estado jurídico y su ideal de ciudadano”, *Paideia*, Libro I, cap. VI, pp. 103-116, 115.

<sup>84</sup> TUCÍDIDES, “Discurso fúnebre de PERICLES”, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, II 40, 2, p. 454.

<sup>85</sup> “Y entregan sus cuerpos al servicio de su patria como si no fueran suyos, mientras que disponen de la absoluta propiedad de su mente, también para actuar en su servicio... consideran que no hay otra fiesta que la del cumplimiento del deber, y que una tranquilidad ociosa es mayor adversidad que una actividad en medio

las ciudades-estado griegas. La democracia ateniense permitió que la *areté*, la cual tradicionalmente sólo podía ser alcanzada por los mejores, pudiera también resultar accesible al conjunto de los ciudadanos atenienses. La *areté*, que siempre significó la excelencia de quienes la poseían, en el contexto de la democracia ateniense pasó a entenderse como una *politiké areté*. Todos los ciudadanos atenienses, por medio del desarrollo de la *politiké areté*, ponían en relación su inteligencia, cooperando en el espacio vital de la polis.

Las características del *homo politicus* sirven también para entender qué significa hoy ser ciudadano, ya que algunas de las ideas políticas que se reivindican para la ciudadanía contemporánea se encuentran en el ideal que siempre ha supuesto la democracia y ciudadanía ateniense.

Como hemos estudiado, el principio político de la *isonomía*, sinónimo principalmente de democracia, fue desarrollándose con cada reforma de la constitución ateniense. Primero, SOLÓN, realizó una clasificación de los ciudadanos basada en la propiedad o tierra cosechada; a partir de ésta, podemos hablar de los *pentacosiomédimos*, los *caballeros*, los *zeugitas*, y los *thetes*. Las obligaciones militares y políticas se adjudicaban en función de la posición económica de cada ciudadano; es decir, su categoría económica marcaba el grado de participación en la vida en común y en el gobierno de la ciudad. Con las sucesivas reformas constitucionales, sobre todo con las que realizan CLÍSTENES y EFIALTES, la ciudadanía se va desvinculando cada vez más de la posesión de tierra.

El *homo politicus* del que nos habla MAX WEBER en *Economía y Sociedad*<sup>86</sup> no sólo se basa en la posesión de un pedazo de tierra sino, ante todo, en la participación en el

---

de dificultades”. TUCÍDIDES, “Discurso de los corintios”, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, I 70-71, pp. 236-239.

<sup>86</sup> MAX WEBER destaca la condición de *homo politicus* del ciudadano antiguo frente a la de *homo oeconomicus* del burgués medieval. WEBER, “Democracia antigua y medieval”, *Economía y Sociedad*, p.

gobierno de Atenas. En primer lugar, los ciudadanos atenienses debían defender la ciudad de cualquier agresión interior o exterior, y *todos* los ciudadanos tenían obligaciones militares durante toda su edad adulta. En segundo lugar, se debía colaborar en el gobierno de Atenas: los ciudadanos atenienses formaban parte de la asamblea, de los tribunales y del consejo, y en algún momento de su vida ocupaban una de las numerosas magistraturas que existían en Atenas. Se decide, de este modo, entre todos los ciudadanos las cuestiones que definen la vida en común de la ciudad. En tercer lugar, participan en las fiestas religiosas y en los espectáculos públicos, y reciben una dieta pública para asegurar su asistencia. En cuarto lugar, existía el derecho de todo ciudadano a tomar la palabra en la asamblea, declarar sus opiniones políticas y gozar del prestigio de ser escuchado: la *isegoría*.

Para ARISTÓTELES, la capacidad de palabra distingue al hombre del resto de los animales, que sólo tienen voz: “Pero la palabra es para manifestar lo conveniente y lo perjudicial, así como lo justo y lo injusto. Y esto es lo propio del hombre frente a los demás animales: poseer, él sólo, el sentido del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto, y de los demás valores, y la participación comunitaria de estas cosas constituye la casa y la ciudad”<sup>87</sup>. Esta opinión verdadera es la virtud que debe poseer todo ciudadano<sup>88</sup>, que es la condición del que gobierna y es gobernado en la ciudad: “en cada régimen es distinto, pero en el mejor es el que puede y elige obedecer y mandar con miras a una vida conforme a la virtud”<sup>89</sup>. [es la definición que da Aristóteles del ciudadano en la ciudad mejor organizada, en conexión con la virtud que debe poseer todo ciudadano: la opinión verdadera, si no te parece puedes quitar la parte que cree confusión. esto no queda del todo claro, y se repite la cita con la última del texto]

---

1035.

<sup>87</sup> ARISTÓTELES, *Política*, I 2, 1253a 18 ss., p. 51.

<sup>88</sup> La prudencia (*phronesis*) es para ARISTÓTELES la virtud del que manda, mientras la opinión verdadera es la virtud del gobernado. Se observa la importancia que para la democracia ateniense tenía crearse una opinión sobre los asuntos comunes de la ciudad, no quedarse nunca al margen de la deliberación y la decisión política; palabra y acción.

Esta unidad de política y ética es un rasgo que encontramos también en la democracia ateniense, ya que como hemos indicado se demandará al conjunto de sus ciudadanos la realización de la *politiké areté*. El sacrificio por la ciudad, la existencia dedicada a la ciudad, se convirtió para los ciudadanos atenienses en la forma de vida más honorable. Podemos rescatar las palabras de HANNAH ARENDT: “La propia excelencia, *areté* para los griegos y *virtus* para los romanos, se ha asignado desde siempre a la esfera pública, donde cabe sobresalir, distinguirse de los demás. Toda actividad desempeñada en público puede alcanzar una excelencia nunca igualada en privado, porque ésta, por definición, requiere la presencia de otros, y dicha presencia exige la formalidad del público, constituido por los pares de uno, y nunca la casual, familiar presencia de los iguales o inferiores a uno”<sup>90</sup>. La democracia ateniense basada en los principios políticos de *isonomía* —igualdad ante la ley— e *isegoría* —libertad de palabra— posibilitó la realización de la *politiké areté* al conjunto de sus ciudadanos, que es la condición del “que participa del gobernar y del ser gobernado; en cada régimen es distinto, pero en el mejor es el que puede y elige obedecer y mandar con miras a una vida conforme a la virtud”<sup>91</sup>.

---

<sup>89</sup> *Ibíd.*, III 13, 1284a, p. 191.

<sup>90</sup> ARENDT, *La condición humana*, p. 158.

<sup>91</sup> ARISTÓTELES, *Política*, III 13, 1284a, p. 191.